

- Don Santiago Muñoz Machado. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Francisco Pedraja Chaparro. Catedrático de Hacienda Pública y de Economía Aplicada por la Universidad de Extremadura.
- Don Eugenio Simón Acosta. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Navarra.
- Don Luis Felipe Ragel Sánchez. Catedrático de Derecho Civil por la Universidad de Extremadura y Profesor Titular del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.
- Don Joaquín Rams Albesa. Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Castor Miguel Díaz Barrado. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- Don Antonio Hernández Mancha. Ha sido Profesor auxiliar de Derecho Civil en Córdoba y Abogado del Estado.
- Don Luis Regino Murillo Zamorano. Es Profesor Titular de economía Aplicada y Organización de Empresas en la Universidad de Extremadura.

2. Ejercerá como Secretario o Secretaria un miembro del Consejo Asesor, designado por el mismo.

Artículo 4.- Funcionamiento.

Para dar cumplimiento de sus cometidos, la Comisión de Expertos establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquellos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

Artículo 5.- Dotación de medios y régimen económico.

1. La Presidencia de la Junta de Extremadura facilitará los medios materiales y personales requeridos para garantizar el funcionamiento de la citada Comisión.
2. Los miembros de la Comisión de Expertos podrán percibir las indemnizaciones. La cuantía de dichas indemnizaciones serán las correspondientes al Grupo 1º de la clasificación de personal contemplada en el Anexo I del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
3. Las indemnizaciones generadas en virtud de lo previsto en el apartado anterior serán satisfechas con cargo a la sección presupuestaria de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Artículo 6.- Disolución.

La Comisión constituida por el presente Decreto se disolverá cuando se cumpla la finalidad para la que ha sido creada, y en todo caso, a la finalización de la presente legislatura.

Disposición final primera.- Habilitación normativa.

Se faculta al Vicepresidente para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del contenido del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 61/2005, de 15 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. No obstante, resulta necesario abordar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, con objeto de dar continuidad a la política social de la Junta de Extremadura orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, dando cobertura al desarrollo de las funciones y competencias que en esta materia tiene encomendada la Consejería de Bienestar Social.

En este sentido, se crean dos plazas de personal funcionario vinculadas a la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, con la finalidad de asegurar la protección y defensa de los derechos de las personas mayores con problemas de autonomía para tomar decisiones.

Asimismo, la presente modificación incluye la creación de un elevado número de plazas de personal laboral en distintos centros y residencias, principalmente, las correspondientes a la Residencia de Mayores “La Granadilla” de Badajoz, Residencia de la Tercera Edad “El Prado” de Mérida, Residencia de Mayores de Cáceres, la Residencia Mixta “San Francisco” de Plasencia, la R.C.A. “Nuestra Señora de la Piedad” de Almendralejo, R.C.A. “María Ángeles Bujanda” de Navalmoral de la Mata, Residencia y Hogar de Mayores de Jaraíz de la Vera.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en el Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CEN DIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GEAL. DE SERVICIOS SOCIALES							
14 02	010600	J. SEC. COMISION TUTELAR DE ADULTOS	25	21	IDRF	S	AB	
		18513 MERIDA						
14 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D
		18514 MERIDA						

EXP. PROCESOS INCAPACIDAD Y GESTION TUTELAS Y CURATELAS

ESP. JURIDICA SOCIAL
EXP. MANEJO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

ESP. ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7279 ZAFRA	20 GI IDR S B C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E.PEÑA DEL CURA 7281 CACERES	20 GI IDR S B C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7269 ALBURQUERQUE	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7274 CABEZA DEL BUEY	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. PLAZA MAYOR 7283 CACERES	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7273 BARCAREOTA	16 GI IDR S D C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7277 TALARRUBIAS	16 GI IDR S D C				P.A.L.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- CONVOCATORIA:**
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

CENDEP N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSERVIA DE BIENESTAR SOCIAL, DER. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES									
14 02	18558 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ALMENDRALEJO R.C.A. NTEA.S. DE LA PIEDAD	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18556 AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO R.C.A. NTEA.S. DE LA PIEDAD	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18515 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18516 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18517 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18518 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18519 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18520 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18521 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18522 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18523 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18524 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18525 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18526 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18527 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18528 CMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18529 CMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18531 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 060 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18555 AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA R.C.A.	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18550 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18551 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18552 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 18553 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18554 AYUDANTE DE COCINA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	T	N	C 5 14 060	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18532 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18533 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18534 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18535 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18536 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18537 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18538 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18539 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18540 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00%	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18541 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00%	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18542 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00%	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18543 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18544 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18545 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18550 AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO R.C.A.	T	50.00%	C 5 14 060	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18546 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N	C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18547 AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18548 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18549 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18557 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRAN	TN	N	C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			

ANEXO IV

CENDIR N.º	CFRL	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
			C: TRABAJO	CARACT	SECTOR	DE ACTIVIDAD							OTROS		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES															
14	02	6257	DIRECTOR/A H.R.M.	ALCANTARA H.R.M.	G	N	C				S/C				
14	02	18211	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	18212	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	18213	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	18214	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	18215	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	18216	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14	02	7183	DIRECTOR/A H.R.M.	GRANJA DE TORREHERMOSA H.R.M.	G	N	C				S/C				
14	02	7186	DIRECTOR/A H.R.M.	HORNACHOS H.R.M.	G	N	C				S/C				
14	02	6278	DIRECTOR/A H.R.M.	MAJADAS H.R.M.	G	N	C				S/C				
14	02	6289	DIRECTOR/A H.R.M.	NAVALMORAL DE LA MATA H.R.M.	G	N	C				S/C				
14	02	7211	DIRECTOR/A H.R.M.	SAN VICENTE DE ALCANTARA H.R.M.	G	N	C				S/C				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA															
14	03	10280	COCINERO/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	039	SERVICIOS GENERALES				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 - D: TRABAJO EN DOMINGOS
 - F: TRABAJO EN FESTIVOS
 - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
- N: NOCTURNIDAD
 - R: PELIGROSIDAD
 - X: TOXICIDAD
 - P: PENOSIDAD
 - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - PI: COMPLEMENTO PESAJE E INSPECCIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina